



# Manual de

# Políticas

# Contables

Instituto Caro y Cuervo

Grupo de Gestión Financiera

03/01/2025



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 2 de 92

Fecha: 03/01/2025

### TABLA DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha de aprobación	Elaborado	Revisado	Aprobado	Descripción del cambio
1.0	03/01/2025	Faber Adrián Serrato – Contratista profesional contador	Auris Margarita Mendoza Ureche - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera  Lina Patricia Granados Martínez – Profesional Universitario con rol de contadora  José William Ballen Montoya – Coordinador del Grupo de Recursos Físicos  Nelson Enrique Veloza Torres – Coordinador del Grupo de Biblioteca Especializada  Juan Darío Restrepo Figueroa – Contratista Rol líder Equipo de Museos  Manuel Gomez Patiño – Coordinador Grupo TI  William Javier Rodríguez Salcedo – Contratista jurídico	Sesión No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Se crea el documento



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 3 de 92

Fecha: 03/01/2025

### ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	8
1 OBJETIVO.....	8
1.1 Objetivos específicos.....	8
2 ALCANCE .....	9
3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	9
4 BASE LEGAL .....	10
5 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	12
6 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	13
7 ASPECTOS A RESALTAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE .....	14
7.1 Registro de la totalidad de las operaciones.....	14
7.2 Depuración contable permanente y sostenible.....	14
7.3 Elementos de los Estados Financieros.....	15
7.4 Presentación del conjunto completo de Estados Financieros.....	16
7.5 Finalidad de los estados financieros.....	16
7.6 Conjunto completo de estados financieros.....	17
7.7 Identificación de los estados financieros .....	17
8 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	18
8.1 Información a presentar en el estado de situación financiera.....	18
8.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes .....	19
8.3 Activos corrientes y no corrientes.....	19
8.4 Pasivos corrientes y no corrientes.....	19
8.5 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas .....	19
8.6 Estado de resultados .....	20
8.6.1 Información a presentar en el estado de resultados .....	20
9 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.....	21
9.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio.....	21
9.2 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas .....	21
10 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....	22
10.1 Presentación .....	22
10.2 Actividades de operación.....	22
10.3 Actividades de financiación.....	24
10.4 Intereses, dividendos y excedentes financieros.....	24
10.5 Otra información a revelar.....	24
11 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	25
11.1 Revelaciones .....	25
12 POLÍTICAS CONTABLES .....	26
12.1 Materialidad .....	27
12.2 Base de cálculo.....	28
12.3 Revelación .....	28
13 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....	29



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 4 de 92

Fecha: 03/01/2025

13.1	Cambios en las políticas contables.....	29
13.2	Cambios en una estimación contable .....	31
13.3	Corrección de errores .....	32
13.4	Hechos ocurridos después del periodo contable .....	33
13.5	Revelaciones .....	34
14	INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES .....	35
15	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO.....	36
15.1	Alcance .....	36
15.2	Reconocimiento .....	37
15.3	Medición inicial.....	38
15.4	Medición posterior.....	38
15.5	Baja en cuentas .....	38
15.5.1	Presentación .....	38
15.6	Revelación .....	38
16	CUENTAS POR COBRAR.....	39
16.1	Alcance .....	39
16.2	Reconocimiento .....	40
16.3	Medición inicial.....	40
16.4	Medición posterior.....	41
17	BAJA EN CUENTAS.....	42
17.1	Revelaciones .....	43
18	INVENTARIOS .....	43
18.1	Alcance .....	43
18.2	Reconocimiento .....	44
18.3	Medición inicial.....	45
18.4	Costo de adquisición:.....	45
18.5	Costos de transformación: .....	45
18.6	Producción de bienes .....	45
18.7	Técnicas de medición: .....	46
18.8	Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo:.....	47
18.9	Medición posterior.....	47
18.10	Reconocimiento en el resultado.....	48
18.11	Baja en cuentas .....	48
18.12	Revelaciones .....	48
19	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	49
19.1	Alcance .....	49
19.2	Reconocimiento .....	49
19.3	Medición inicial.....	51
19.4	Medición posterior.....	52
19.5	Baja en cuentas .....	55
19.6	Presentación .....	56
19.7	Revelación .....	56
20	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES .....	57
20.1	Alcance .....	57
20.2	Reconocimiento .....	57



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 5 de 92

Fecha: 03/01/2025

20.3	Medición inicial.....	60
20.4	Medición posterior.....	61
20.5	Baja en cuentas .....	61
20.6	Revelaciones .....	62
21	ACTIVOS INTANGIBLES .....	62
21.1	Alcance .....	62
21.2	Reconocimiento .....	62
21.3	Medición posterior.....	64
21.4	Baja en cuentas .....	65
21.5	Revelaciones .....	65
22	OTROS ACTIVOS .....	66
22.1	Alcance .....	66
22.2	Reconocimiento .....	66
22.3	Medición inicial.....	67
22.4	Medición posterior.....	67
23	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO .....	68
23.1	Alcance .....	68
23.2	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.....	69
23.3	Indicios de deterioro del valor de los activos .....	69
23.4	Reconocimiento y medición del deterioro del valor.....	70
23.5	Medición del valor del servicio recuperable .....	71
23.6	Revelaciones .....	71
24	CUENTAS POR PAGAR .....	71
24.1	Alcance .....	71
24.2	Reconocimiento .....	72
24.3	Clasificación.....	72
24.4	Medición inicial.....	72
24.5	Medición posterior.....	72
24.6	Baja en cuentas .....	72
24.7	Revelaciones .....	73
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....	73
25.1	Alcance .....	73
25.2	Reconocimiento .....	74
25.3	Medición.....	75
25.4	Baja en cuentas .....	75
25.5	Presentación .....	75
25.6	Revelaciones .....	75
26	PROVISIONES .....	76
26.1	Alcance .....	76
26.2	Reconocimiento .....	76
26.3	Medición inicial.....	77
26.4	Medición posterior.....	78
26.5	Revelaciones .....	78
27	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES .....	79
27.1	Reconocimiento de Activos Contingentes.....	79



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 6 de 92

Fecha: 03/01/2025

27.2	Revelaciones .....	79
27.3	Reconocimiento de Pasivos Contingentes.....	80
27.4	Revelaciones .....	80
28	INGRESOS.....	81
28.1	Alcance .....	81
28.2	Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	81
28.3	Transferencias .....	82
28.4	Reconocimiento .....	82
28.5	Medición.....	83
28.6	Devolución de transferencias.....	84
29	RETRIBUCIONES, MULTAS Y SANCIONES .....	84
29.1	Reconocimiento .....	85
29.2	Medición.....	85
29.3	Revelaciones .....	85
30	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	85
30.1	Reconocimiento .....	85
30.2	Ingresos por venta de bienes.....	86
30.3	Ingresos por prestación de servicios.....	86
30.4	Medición.....	87
30.5	Revelaciones .....	87
31	GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES .....	88
31.1	Alcance .....	88
31.2	Reconocimiento .....	88
31.3	Medición inicial.....	90
31.4	Medición posterior.....	90
31.5	Devolución de transferencias o subvenciones.....	90
31.6	Revelaciones .....	90
32	TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.....	91
32.1	Alcance .....	91
32.2	Reconocimiento y medición inicial .....	91
32.3	Reconocimiento de las diferencias en cambio .....	92
32.4	Revelaciones .....	92
33	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	92



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 7 de 92

Fecha: 03/01/2025

### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.....	10
Figura 2 Hechos ocurridos después del periodo contable .....	33

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cálculo de materialidad.....	28
Tabla 2 Fecha de corte y fecha límite de publicación trimestral .....	35
Tabla 3 Fecha límite de presentación .....	36
Tabla 4 Umbrales de reconocimiento para los bienes adquiridos por el ICC.....	50
Tabla 5 Vidas útiles bienes muebles e inmuebles de propiedades, planta y equipo .....	53
Tabla 6 Aplicativos complementarios para la administración de los bienes.....	55
Tabla 7 Lista de bienes declarados BIC del ámbito nacional - Grupo de Investigación y Documentación-Dirección de Patrimonio y Memoria-Mincultura (mayo_2022) .....	59



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 8 de 92

Fecha: 03/01/2025

### INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Políticas Contables del Instituto Caro y Cuervo, de ahora en adelante el ICC, es un instrumento diseñado para estandarizar los principios, normas y procedimientos aplicados en la gestión contable de la entidad. Su elaboración responde a la necesidad de garantizar la calidad, confiabilidad y transparencia de la información financiera, en cumplimiento con el marco normativo para entidades de gobierno. Este manual será una guía práctica para el personal administrativo y financiero en la preparación y presentación de los estados financieros.

La conformación de un Manual de Políticas Contables en las Entidades Públicas se encuentra concebido como un elemento del Control Interno Contable que permite lograr que la información cumpla con las características cualitativas fundamentales y de mejora. Estas políticas, de acuerdo con los estándares internacionales de contabilidad para el sector público, son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos, adoptados por el ICC en la preparación y presentación de sus Estados Financieros.

Es posible además que, dentro de la ejecución de la estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el ICC, no solamente se haga necesario establecer nuevas políticas contables, sino también modificar algunas políticas ya existentes con el fin de que los Estados Financieros del ICC reflejen información razonable sobre los efectos de las transacciones y operaciones realizadas, dado que la normatividad contable en el mundo es dinámica y la Contaduría General de la Nación (CGN) como máximo órgano rector de contabilidad pública en Colombia, ha efectuado una alineación con las prácticas internacionales.

### 1 OBJETIVO

Definir y estructurar las políticas contables del Instituto Caro y Cuervo con el fin de asegurar que la información financiera cumpla con los principios de relevancia, representación fiel, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

#### 1.1 Objetivos específicos

- Uniformidad en el Reconocimiento y Medición: Establecer directrices claras para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Cumplimiento normativo para entidades de gobierno: Garantizar la alineación de las prácticas contables del ICC con el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Fortalecimiento del Control Interno: Proveen lineamientos que respalden un control interno efectivo sobre los procesos contables y financieros.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 9 de 92

Fecha: 03/01/2025

- Rendición de Cuentas: Facilitar la rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés, asegurando la transparencia y la comprensión de la información financiera.
- Mejora Continua: Promover la revisión y actualización periódica de las políticas contables para adaptarlas a los cambios normativos y contextuales.

### 2 ALCANCE

Este manual aplica a todas los grupos y procesos del ICC involucrados en la generación, gestión y control de la información contable y financiera. Comprende desde el reconocimiento inicial de los hechos económicos hasta la presentación de los estados financieros, abarcando todos los tipos de transacciones, operaciones y eventos que afecten la situación financiera y patrimonial de la entidad.

### 3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

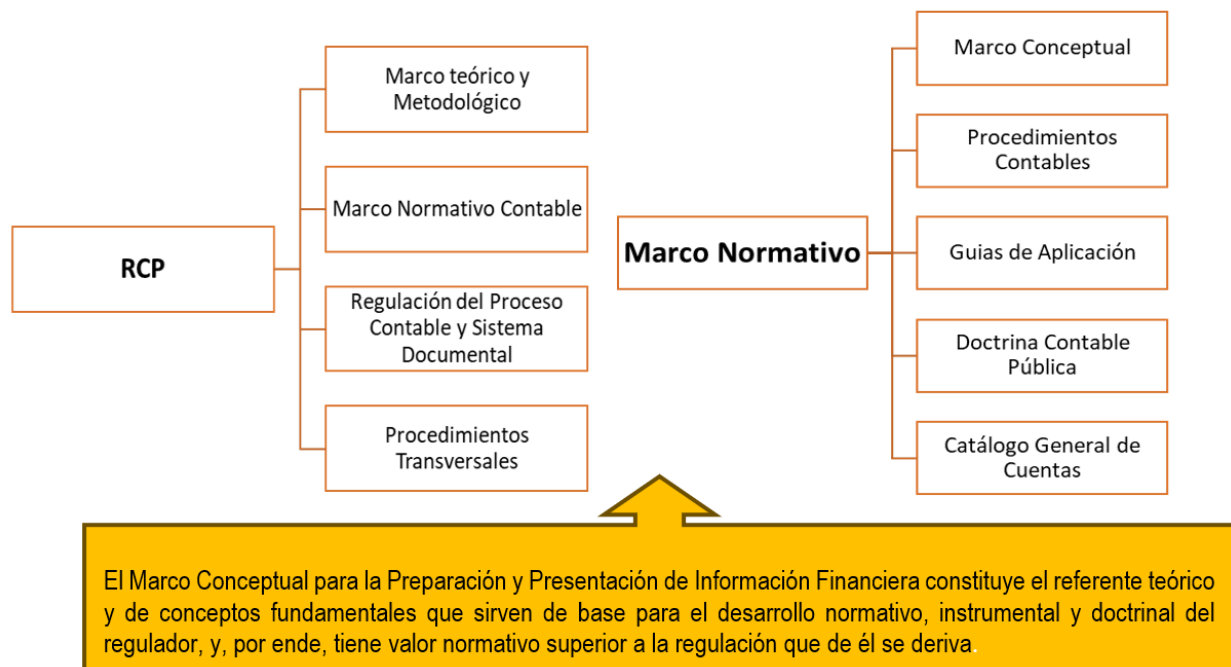
- **Activos:** Recursos controlados por la entidad como resultado de eventos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio.
- **Estados financieros:** Representaciones estructuradas de la situación financiera y los resultados de la entidad para un periodo determinado.
- **Materialidad:** Aspecto de la relevancia que determina si la omisión o representación inadecuada de información puede influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros.
- **Normas contables:** Conjunto de principios y reglas que rigen la preparación y presentación de los estados financieros.
- **Pasivos:** Obligaciones presentes de la entidad, derivadas de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de recursos.
- **Patrimonio:** Valor residual de los activos de la entidad después de deducir todos sus pasivos.
- **Políticas contables:** Principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad para preparar y presentar estados financieros.
- **Verificabilidad:** Capacidad de corroborar que la información contable representa fielmente los hechos económicos que pretende describir.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES</b>	Código: DIR-M-22 Versión: 1.0 Página 10 de 92 Fecha: 03/01/2025
--	--------------------------------------	--

#### 4 BASE LEGAL

El Marco Normativo regulado por la CGN y que le es aplicable al ICC, es el siguiente:

Figura 1 Estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno



Las políticas contables se elaboraron con base en los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN), no obstante, los pronunciamientos que este ente regulador expide con motivo de las consultas realizadas por las Entidades Contables Públicas (ECP), son de carácter vinculante para quien las realiza, por tal motivo, también es importante tener en cuenta la doctrina contable pública, la cual desarrolla en algunos casos, los criterios y requerimientos del citado marco normativo.

La normatividad que se tuvo en cuenta para establecer las políticas contables del ICC, son las siguientes:

- La Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones” expedido por la CGN, el cual se encuentra conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 11 de 92

Fecha: 03/01/2025

- Resolución No. 620 de 2015 “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno” y sus modificaciones, expedido por la CGN.
- Resolución No. 525 de 2016 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable” y sus modificaciones, expedida por la CGN.
- Resolución No. 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable” expedida por la CGN.
- Resolución No. 356 de 2022 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019” expedida por la CGN.
- Resolución No. 261 de 2023 “Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública” expedida por la CGN.
- Resolución No. 285 de 2023 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución No. 411 de 2023 “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016” expedida por la CGN.
- Resolución No. 421 de 2023 “Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos” expedida por la CGN.
- Resolución No. 038 de 2024 “Por la cual se modifica el párrafo 3 del artículo 6 de Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020” expedida por la CGN.
- La Doctrina Contable Pública y demás normas, que para el efecto expida el ente regulador y que sean de aplicación del ICC.



## 5 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios, es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora:

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar los usuarios de esta. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.
- **La materialidad** o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.  
La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.
- **Representación fiel:** Para ser útil la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de errores significativos.
- **Verificabilidad:** La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
- **Oportunidad:** Significa tener a tiempo información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- **Comprensibilidad:** Significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad:** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 13 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 6 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera del ICC debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, el ICC observará pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros del ICC.

Los principios de contabilidad que observará el ICC en la preparación de los Estados Financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable. A continuación, se describen:

- **Entidad en marcha:** Se presume que la actividad del ICC se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de la entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.
- **Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos del ICC se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Asociación:** El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el ICC debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.
- **No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
- **Periodo contable:** Corresponde al tiempo máximo en que el ICC mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22  
Versión: 1.0  
Página 14 de 92  
Fecha: 03/01/2025

especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera del ICC.

## 7 ASPECTOS A RESALTAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

### 7.1 Registro de la totalidad de las operaciones

La información que se produce en las diferentes dependencias, grupos y equipos de trabajo del ICC es fundamental para el reconocimiento contable de los hechos económicos, por tanto, debe fluir adecuadamente logrando así oportunidad y calidad en los registros.

Es importante precisar que las bases de datos que administran las diferentes dependencias del ICC se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los Estados Financieros, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de la entidad, no podrá exigirse que el detalle de la información que administra una dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La entidad efectuará los controles necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo estén vinculadas al proceso contable, para ello, se determinarán los compromisos de cada uno de los procesos organizacionales en cuanto al suministro de información (nómina administrativa, propiedades, planta y equipo, inventarios, publicaciones, entre otros).

### 7.2 Depuración contable permanente y sostenible

El ICC cuenta con un Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable<sup>1</sup>, el cual actuará como instancia asesora de la alta dirección en materia contable, encargada de diseñar las políticas, los procedimientos y los mecanismos necesarios que contribuyan a garantizar la sostenibilidad permanencia y mejora de un sistema contable que se caracterice por la relevancia, representación fiel, verificabilidad, oportunidad, comprensión y comparabilidad, que responda a las condiciones normativas que regulen la materia.

En este entendido, el citado Comité faculta a la entidad a efectuar las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros, de tal forma, que cumpla las

---

<sup>1</sup> Resolución No. 0282 de 2023 "Por la cual se actualiza la conformación y funciones del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable del ICC y se derogan las Resoluciones 0136 de 2008 y 0192 del 2014"



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 15 de 92

Fecha: 03/01/2025

características fundamentales de relevancia y representación fiel. Con base en lo anterior, se establecen los siguientes objetivos:

- Depurar los valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertas para la entidad.
- Depurar los valores contables, correspondientes a derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercer los derechos por jurisdicción coactiva.
- Depurar los valores contables, que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad.
- Depurar los valores contables, que correspondan a derechos u obligaciones que carecen de documentos o soportes idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- Depurar los valores contables, que no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna, el valor por pérdida de los bienes o derechos.
- Depurar todos los saldos contables existentes, que presentan inconsistencias o dificultad para su legalización o recuperación, cuando evaluada y establecida la relación costo – beneficio resulte más oneroso que el valor de la partida a recuperar.

### 7.3 Elementos de los Estados Financieros

Los Estados Financieros del ICC deberán proporcionar datos o antecedentes acerca de los siguientes elementos:

- **Activos:** Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.
- **Pasivos:** Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.
- **Patrimonio:** El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.
- **Ingresos:** Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 16 de 92

Fecha: 03/01/2025

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que la entidad recibe sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos los impuestos y las transferencias.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos de transacciones con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de los activos que producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- **Gastos:** Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.
- **Costos:** Los costos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio. Los costos contribuyen a la generación de potencial de servicio o beneficios económicos futuros, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de transacciones con contraprestación.

### 7.4 Presentación del conjunto completo de Estados Financieros

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, el ICC aplicará los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

### 7.5 Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del ICC. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del ICC por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 17 de 92

Fecha: 03/01/2025

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el ICC podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

### 7.6 Conjunto completo de estados financieros

El ICC presentará un conjunto completo de estados financieros que comprende los siguiente:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- Un estado de resultados del periodo contable,
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- Las notas a los estados financieros o revelaciones.

Los estados financieros se presentarán en pesos colombianos (COP) con corte al 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal y de forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

Con respecto al Estado de Flujo de Efectivo, la CGN expidió la Resolución No. 283 de 2022 “*Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujo de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución No. 036 de 2021*”, la cual expresa en su Artículo 1°:

*“Modificar el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así:*

*“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.* (Subrayado fuera de texto).

### 7.7 Identificación de los estados financieros

El ICC diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) razón social del ICC, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) la especificación de que los estados financieros corresponden al ICC como entidad individual o a un grupo de entidades (cuando sea del caso); c) la fecha del cierre del periodo al que



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 18 de 92

Fecha: 03/01/2025

correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación será en pesos colombianos (COP); y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

## 8 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera se presenta en forma clasificada en partidas corrientes y no corrientes, también se presenta de manera resumida y consistente, la situación financiera del ICC a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

### 8.1 Información a presentar en el estado de situación financiera

El estado de situación financiera incluirá partidas que presenten saldos en los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- Inventarios
- Propiedades, planta y equipo
- Bienes de uso público e históricos y culturales
- Activos intangibles
- Otros activos
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo

El ICC presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del ICC y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera del ICC.

El ICC podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. La naturaleza y la liquidez de los activos.
- b. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 19 de 92

Fecha: 03/01/2025

Adicionalmente, el ICC presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

La materialidad será determinada con base en la magnitud y naturaleza de las partidas, revelando en las notas a los estados financieros el criterio adoptado.

### 8.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

El ICC presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

### 8.3 Activos corrientes y no corrientes

El ICC clasificará un activo, como corriente cuando a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el ICC tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define más adelante), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El ICC clasificará todos los demás activos como no corrientes.

### 8.4 Pasivos corrientes y no corrientes

El ICC clasificará un pasivo como corriente cuando a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El ICC clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

### 8.5 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

El ICC revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones del ICC. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de revelación de la correspondiente política, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 20 de 92

Fecha: 03/01/2025

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- ✓ Las partidas de propiedades, planta y equipo; activos intangibles y bienes de uso público e históricos y culturales se desagregarán según su naturaleza.
- ✓ Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de, venta de bienes (publicaciones), prestación de servicios (servicios educativos y conexos), transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- ✓ Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- ✓ Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- ✓ Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controlada.

### 8.6 Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, del ICC, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

#### 8.6.1 Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación,
- los ingresos con contraprestación,
- los gastos de administración y operación,
- gastos por amortización y depreciación,
- los gastos de ventas,
- el gasto público social,
- el costo de ventas,
- las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos y
- los costos financieros.

El ICC presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero del ICC.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 21 de 92

Fecha: 03/01/2025

El ICC no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

El ICC presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, el ICC presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el ICC revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el ICC revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Transferencias.
- Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
- Ingresos y gastos financieros.
- Beneficios a los empleados.
- Depreciaciones y amortizaciones de activos.
- Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.
- La constitución de provisiones y las reversiones de estas.

## 9 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

### 9.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
- El resultado del periodo.
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

### 9.2 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

El ICC presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 22 de 92

Fecha: 03/01/2025

- El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

### 10 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el ICC, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

- a. Las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b. Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- c. Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo del ICC;
- d. Los recursos en efectivo entregados en administración a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) correspondiente al portafolio de Cuenta Única Nacional (CUN).

#### 10.1 Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, el ICC realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### 10.2 Actividades de operación

Son las actividades que realiza el ICC en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 23 de 92

Fecha: 03/01/2025

- a. los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b. los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c. los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e. los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f. los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. los pagos en efectivo a los empleados;
- h. los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- i. los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
- j. los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

### Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a. los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por el ICC para sí misma;
- b. los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c. los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d. los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e. los préstamos a terceros;
- f. los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros;
- g. los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h. los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 24 de 92

Fecha: 03/01/2025

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

### 10.3 Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el ICC.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a. los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b. los reembolsos de los fondos tomados en préstamo;
- c. los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero y
- d. los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

### 10.4 Intereses, dividendos y excedentes financieros

Se presentarán de forma separada los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

### 10.5 Otra información a revelar

El ICC revelará la siguiente información:

- los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el ICC presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que por disposiciones legales no esté disponible para ser utilizado por parte del ICC.
- las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 25 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 11 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la elaboración de las notas a los Estados Financieros, el ICC se regirá por las normas y lineamientos que para el efecto expida la CGN como órgano rector. Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El ICC presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

#### 11.1 Revelaciones

El ICC revelará la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del ICC y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 26 de 92

Fecha: 03/01/2025

importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos más relevantes que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, el ICC revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

## 12 POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros. Los párrafos segundo, tercero y sexto del numeral 4.1. Políticas Contables del capítulo VI. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES del Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescriben:

*“Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.*

*Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera*

*La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.” (Subrayado fuera de texto)*

Por consiguiente, las políticas contables que permiten que el ICC prepare y presente estados financieros relevantes y fiables sobre los hechos económicos son los siguientes:



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 27 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 12.1 Materialidad<sup>2</sup>

De conformidad con el Marco Conceptual, la materialidad es parte integral de la característica cualitativa-fundamental de la Relevancia; la información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información financiera de propósito general es material si su omisión o expresión inadecuada podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios toman a partir de esta. **La materialidad o importancia relativa** es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general de la entidad.

De otra parte, la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 320<sup>3</sup>, en las consideraciones específicas para entidades del sector público (Ref: Apartado 10), *“a menudo se aplica un porcentaje a una referencia elegida (base de cálculo), como punto de partida para determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.”*

En concordancia con los anterior, la Asociación Estadounidense de Contabilidad (American Accounting Association), la cual promueve la educación, la investigación y la práctica contable fundada en 1916 como la Asociación Americana de Instructores Universitarios en Contabilidad, en su Guía de Materialidad de las Principales Firmas de Contadores Públicos (Materiality Guidance of the Major Public Accounting Firms) expone en los resultados de su estudio, que para las compañías de carácter público, la mayoría de las firmas de auditoría utilizan los ingresos antes de impuestos como parámetro para determinar la materialidad general. Por su parte, en relación al porcentaje a aplicar sobre el parámetro escogido para determinar la materialidad general, los resultados del estudio arrojan que las firmas de auditoría “esperan, sugieren o requieren” un porcentaje equivalente al 5%, en este caso sobre los ingresos antes de impuestos, parámetro favorecido para entidades públicas.

El estudio realizado por la Asociación Estadounidense de Contabilidad se basó en las guías de contabilidad de ocho (8) de las más grandes firmas de auditoría en Estados Unidos, dentro de las que se encuentran: BDO USA; Crowe Horwath; Deloitte & Touche; EY; Grant Thornton LLP; KPMG; McGladrey y PricewaterhouseCoopers.

---

<sup>2</sup> Transversal a todos los hechos económicos y transacciones del ICC

<sup>3</sup> Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 28 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 12.2 Base de cálculo

El ICC ha definido como base para el cálculo de la materialidad, los activos por considerar que es la base más estable de un periodo contable a otro.

Por lo anterior, el ICC ha establecido los siguientes criterios para el cálculo de la materialidad o importancia relativa:

Tabla 1 Cálculo de materialidad

Punto de referencia cuantitativo para establecer la materialidad General	
<b>Base para el cálculo</b>	La base para utilizar en el cálculo serán los <b>ACTIVOS</b>
<b>Rangos para utilizar</b>	El ICC estableció los siguientes rangos:
	Rango Inferior: 0.25%
	Rango Superior: 0.50%

Tanto la materialidad como la información a utilizar para el cálculo de esta, debe actualizarse al corte de cada periodo (anual). De la misma manera se tendrá que evaluar la base a utilizar para el cálculo (Activo, Patrimonio, Ingresos, etc), la cual dependerá del componente crítico del ICC, es decir, aquel que sea importante o relevante para todos los usuarios de los estados financieros.

### 12.3 Revelación

El ICC revelará en las notas a los estados financieros la siguiente información como parte de las principales políticas contables:

*“En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad originados durante los periodos contables presentados.”*

El criterio de materialidad es un principio contable que se refiere a la relativa significación o mérito que pueda tener un evento dentro de la información financiera, la contabilidad debe reconocer y presentar los hechos económicos de acuerdo con su importancia relativa. Lo que quiere decir, que no se desglosó y detalló individualmente cifras que no eran representativas dentro los estados financieros. El ICC, reconoce como cifras no significativas los valores que no superan el 0,50% del total de los activos.



## **13 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

### **13.1 Cambios en las políticas contables**

Las políticas contables serán aplicadas por el ICC de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que el ICC, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en sus políticas contables, ni en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), el ICC solicitará a la Contaduría General de la Nación (CGN), el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El ICC cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el ICC considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno adopte el ICC, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

Para tal efecto, el ICC registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 30 de 92

Fecha: 03/01/2025

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el ICC aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el ICC ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el ICC no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones, a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando el ICC haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el ICC adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio.
- b. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante.
- c. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.



### 13.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el ICC para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios a empleados.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el ICC realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio.
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.





### 13.3 Corrección de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del ICC, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del período corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los Estados Financieros del ICC.

El ICC corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el ICC reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el ICC reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando el ICC corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el ICC efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

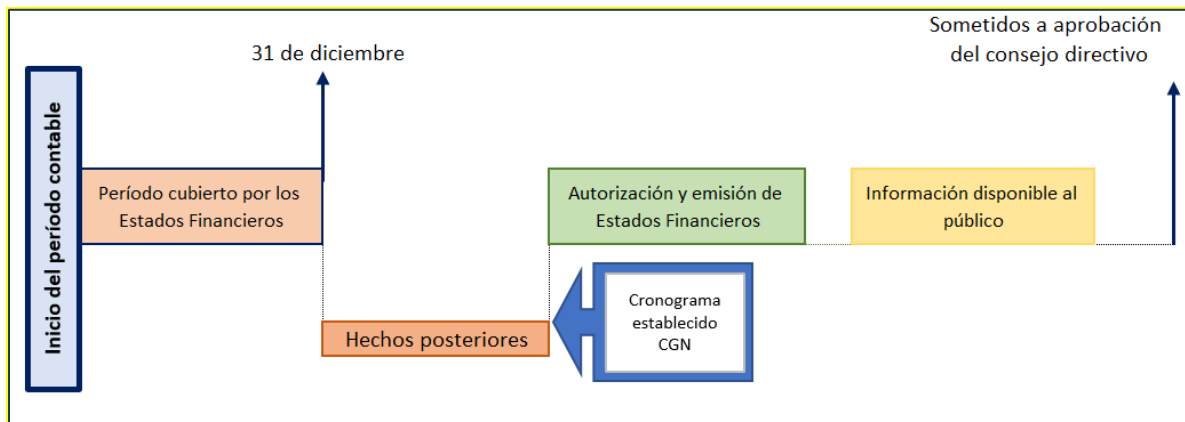


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES</b>	Código: DIR-M-22 Versión: 1.0 Página 33 de 92 Fecha: 03/01/2025
--	--------------------------------------	--

**Nota:** Cuando el ICC requiera efectuar un ajuste contable de esta naturaleza, utilizará las tipologías de comprobantes contables de ajustes a periodos bajo convergencia del macroproceso contable del SIIF-Nación.

### 13.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Figura 2 Hechos ocurridos después del periodo contable



Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros del ICC.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

El ICC definirá la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, de conformidad con los cronogramas establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) que para el efecto expida este órgano, al finalizar cada periodo contable. En todo caso, la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros del ICC no superará el 28 de febrero del año siguiente al periodo contable que se cierra.

Pueden identificarse dos tipos de eventos, los que implican ajuste y los que no implican ajuste:

**Hechos contables que implican ajuste:** los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus Estados Financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 34 de 92

Fecha: 03/01/2025

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a. La resolución de un litigio judicial que confirme que el ICC tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- b. La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- c. La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- d. La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que el ICC deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- e. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

**Hechos que no implican ajuste:** los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a. Las compras o disposiciones significativas de activos.
- b. La ocurrencia de siniestros.
- c. El anuncio o comienzo de reestructuraciones.
- d. La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad.
- e. Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- f. El otorgamiento de garantías.
- g. El inicio de litigios.
- h. El comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

### 13.5 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el ICC revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b. El responsable de la autorización,
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22  
Versión: 1.0  
Página 35 de 92  
Fecha: 03/01/2025

- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

### 14 INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES

Los informes financieros y contables<sup>4</sup> que deberá preparar y publicar el ICC con periodicidad trimestral corresponden a:

- a. Un estado de situación financiera
- b. Un estado de resultados
- c. Certificación de los estados financieros.

Los informes financieros y contables se publicarán en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre:

Tabla 2 Fecha de corte y fecha límite de publicación trimestral

Fecha corte	Fecha límite de publicación
31 de marzo	31 de mayo de la vigencia
30 de junio	31 de agosto de la vigencia
30 de septiembre	30 de noviembre de la vigencia
31 de diciembre	Art. 11 Resolución CGN No. 411 de 2023*

\* El Artículo 11° Plazos para el reporte de la información a la CGN de la Resolución No. 411 de 2023 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016" establece que: "Las entidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Resolución reportarán la información de acuerdo con las siguientes fechas de corte y presentación:

<sup>4</sup> Resolución CGN No. 356 de 2022 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019" modificada por la Resolución CGN No. 261 de 2023 "Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública".

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES</b>	Código: DIR-M-22 Versión: 1.0 Página 36 de 92 Fecha: 03/01/2025
--	--------------------------------------	--

Tabla 3 Fecha límite de presentación

<b>Categoría</b>	<b>Fecha de corte</b>	<b>Fecha límite presentación</b>
<i>Información contable pública-convergencia (ICPC): Estados financieros con sus notas en archivo pdf.</i>	<i>31 de diciembre</i>	<i>28 de febrero del año siguiente</i>

Finalmente, el ICC publicará los informes financieros y contables en la página web de la entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019<sup>5</sup>, la cual prescribe:

*“Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.”*

Se precisa que, el ICC no suscribirá Notas a los Estados Financieros de manera trimestral, excepto para el cierre de cada vigencia contable (cuarto trimestre).

## 15 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### 15.1 Alcance

Esta política se aplicará a las partidas del efectivo y los equivalentes mantenidas por el ICC. En el ICC, el efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes o cuentas de ahorro (en caso de crearse) y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, los fondos de efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato ya sea por restricciones legales o económicas.

Los equivalentes al efectivo son aquellas inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

<sup>5</sup> “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 37 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 15.2 Reconocimiento

El ICC, reconoce el efectivo en su situación financiera en el momento en que es recibido o es transferido a una entidad financiera a cuentas corrientes o de ahorros, su valor es el importe nominal y se clasifican en los siguientes conceptos:

**Caja menor:** Para la constitución, administración y funcionamiento de las cajas menores, los responsables deberán aplicar las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). La constitución de las cajas menores en el ICC se efectuará para cada vigencia fiscal mediante la expedición de acto administrativo motivado suscrito por la Dirección General.

La caja menor será manejada a través del módulo de cajas menores del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)-Nación, razón por la cual, el responsable de esta debe tener completo conocimiento acerca de su funcionamiento.

**Depósitos en instituciones financieras:** Se reconocen como depósitos en instituciones financieras los valores en efectivo consignados en entidades bancarias, los cuales pueden estar en cuentas de ahorro y/o cuentas corrientes, cuyo titular es el ICC, así:

- Recursos recibidos en administración de acuerdo con lo pactado en los contratos o convenios interadministrativos suscritos por la entidad.
- Recursos recibidos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)<sup>6</sup> para el pago de nómina, impuestos, AFC, Libranzas, Sindicatos, entre otros.
- Recursos recibidos por las EPS por pago de incapacidades.
- Recursos trasladados entre cuentas bancarias de la entidad.
- Recursos recibidos por concepto de rendimientos financieros.
- Recursos recibidos por pagos de servicios educativos y conexos a la educación producto de los programas de maestría y educación informal que oferta la entidad.
- Recursos recibidos por venta de publicaciones y regalías.
- Recursos recibidos por Devoluciones de IVA realizado por la DIAN.
- Otros recursos recibidos diferentes a convenios recibidos por parte de entidades públicas para el cumplimiento del cometido estatal

**Efectivo de uso restringido:** Se incluyen los valores de los fondos en efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte del ICC, bien sea por restricciones legales o económicas o porque tienen una destinación específica. La restricción legal se origina por un mandato de ley, decreto, resolución, o

<sup>6</sup> Traspasos a pagaduría que culmina con la Legalización de Órdenes de Pago Extensivas en el SIIF-Nación.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 38 de 92

Fecha: 03/01/2025

acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.

### 15.3 Medición inicial

El ICC reconocerá el efectivo por el valor nominal y/o valor de la transacción, en el momento que sean recibidos o transferidos en depósitos en instituciones financieras en moneda funcional.

Si existieran restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, con el soporte correspondiente remitido por el área competente, se reconocerá en la cuenta de efectivo de uso restringido por el valor de la transacción.

### 15.4 Medición posterior

El ICC mantendrá registrados el efectivo y equivalentes por su valor nominal (valor de la transacción), hasta el momento de su baja en cuentas. Para el caso de la caja menor, esta mantendrá el valor inicial hasta el momento de aumento, disminución o baja en cuentas. En los reembolsos de caja menor se reconocerá la salida del dinero en efectivo que repone el fondo de caja menor junto con los gastos o egresos que son reembolsados de acuerdo con las normas correspondientes.

### 15.5 Baja en cuentas

El efectivo y los equivalentes se darán de baja de la situación financiera del ICC, cuando son transferidos o pagados.

#### 15.5.1 Presentación

El ICC presentará la partida de efectivo y equivalentes como activos corrientes en el estado de situación financiera, salvo para el efectivo restringido que pueda no usarse antes de los 12 meses siguientes a la fecha de balance.

### 15.6 Revelación

El ICC revelará como mínimo:

- La clasificación y los saldos por cada partida de efectivo y equivalentes al efectivo.
- Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los identifique como tal. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 39 de 92

Fecha: 03/01/2025

- Un informe comparativo entre los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo disponibles y los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo restringidos, identificando las cuentas bancarias correspondientes.
- La clasificación del efectivo de uso restringido en los estados financieros del ICC se hará teniendo en cuenta el periodo contable de restricción, si este es mayor a un año, se clasificará como activo no corriente y si es menor a un año, se clasificará como activo corriente de acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable de gestionar el levantamiento de la restricción de los recursos.

De otra parte, con el propósito de fortalecer y documentar el control interno contable, articulado a las políticas contables para el control del efectivo, depósitos en instituciones financieras y el control del efectivo restringido, el ICC realizará como mínimo:

- ✓ **Conciliación bancaria:** Las conciliaciones bancarias se realizarán mensualmente a todas y cada una de las cuentas bancarias de la entidad por parte del Grupo de Gestión Financiera, cualquier movimiento o transacción que afecte el efectivo y no se encuentre debidamente soportada, deberá ser informada a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera para lo de su competencia.
- ✓ **Gestión de partidas conciliatorias:** Todas las partidas conciliatorias serán depuradas por parte del Grupo de Gestión Financiera teniendo en cuenta los diferentes conceptos como son: a) cheques girados y no cobrados; b) gastos bancarios; c) rendimientos financieros; d) control del efectivo restringido y e) ingresos recaudados no imputados durante el periodo.

Las partidas conciliatorias del ICC que se identifiquen mensualmente en la elaboración de las conciliaciones bancarias no podrán superar los tres (3) meses, razón por la cual, el Grupo de Gestión Financiera del ICC deberá garantizar la debida identificación y reconocimiento de los hechos económicos.

## 16 CUENTAS POR COBRAR

### 16.1 Alcance

Las cuentas por cobrar del ICC están representadas en derechos de cobro adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalente a efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen entre otros las transferencias y las multas, sanciones y similares.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 40 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 16.2 Reconocimiento

El ICC reconocerá una cuenta por cobrar una vez se genere el correspondiente documento de cobro, cuando se haya prestado el servicio o se notifique al Grupo de Gestión Financiera el acto administrativo que determine la obligación de pago.

Las cuentas por cobrar incluyen, pero no se limitan, entre otros:

- ✓ Indemnizaciones reconocidas por compañías aseguradoras en calidad de entidades garantes producto de materialización de siniestros.
- ✓ Cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios educativos y conexos
- ✓ Cuentas por cobrar por concepto de venta de publicaciones y regalías.
- ✓ Cuentas por cobrar a la DIAN por concepto de Devolución de IVA para entidades de educación superior
- ✓ Arrendamientos operativos
- ✓ Cuentas por cobrar originadas en recobros que realiza el ICC a las EPS y ARL por concepto de incapacidades de los funcionarios de la entidad.
- ✓ Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- ✓ Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

### 16.3 Medición inicial

El ICC medirá las cuentas por cobrar por el valor de la transacción y las clasificará en la categoría de costo.

Las cuentas por cobrar del ICC se clasificarán en la categoría de costo y se medirán por el valor de la transacción, los cuales estarán soportados en los documentos correspondientes. Cuando existan operaciones en moneda extranjera, el ICC dará aplicación a la "Política Contable para el Reconocimiento de las Transacciones en Moneda Extranjera".

El ICC reconocerá las cuentas por cobrar que se generan en el desarrollo de su cometido estatal y serán reconocidas en la situación financiera de la entidad atendiendo el principio de devengo del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El flujo de información hacia el Grupo de Gestión Financiera estará a cargo de las áreas administrativas y misionales responsables transversales al proceso contable y financiero.

El ICC reconocerá una cuenta por cobrar siempre y cuando esta constituya una obligación clara, expresa y exigible.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 41 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 16.4 Medición posterior

El ICC medirá las cuentas por cobrar con posterioridad a su reconocimiento inicial, por el valor de la transacción menos el deterioro de valor, si existiere. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Las cuentas por cobrar originadas en moneda extranjera serán reconocidas conforme a la “Política Contable para el Reconocimiento de las Transacciones en Moneda Extranjera”.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro, y de llegar a existir, se reconocerán de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

El ICC realizará la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual, para lo cual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos

Los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la cuenta por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

La evaluación de indicios de deterioro de las cuentas por cobrar del ICC se calculará al final de cada vigencia.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 42 de 92

Fecha: 03/01/2025

La entidad evaluará el deterioro de partidas significativas a nivel individual. Para aquellas cuentas por cobrar que no se evalúen individualmente se realizará una evaluación colectiva, segmentando los diferentes grupos en atención a la naturaleza y el riesgo de las diferentes cuentas por cobrar.

Para la determinación de indicios de deterioro se tendrán en cuenta los factores que así lo evidencien en la fecha de estimación y se incluirán, sin limitarse, los siguientes aspectos:

- Antigüedad de la deuda.
- Incumplimiento de compromisos contractuales, incluyendo mora en el pago.
- Probabilidad de que el deudor ingrese a un proceso de quiebra, reestructuración empresarial o liquidación.
- Cumple con los requerimientos para ser informado en el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

### 17 BAJA EN CUENTAS

El ICC dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El ICC reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el ICC medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si el ICC no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el ICC.

El ICC seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 43 de 92

Fecha: 03/01/2025

Para el caso de una baja en cuentas por cobrar, se deberá observar si existe deterioro acumulado y la diferencia se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo. En el evento en que una cuenta por cobrar dada de baja sea recaudada a futuro por la entidad, dicho valor se reconocerá como una recuperación de cuentas por cobrar dados de baja en periodos anteriores.

Finalmente, la baja en cuentas deberá estar motivada mediante acto administrativo o documento idóneo, en el que se encuentren respaldados los soportes documentales y gestiones que previamente se han realizado y que permitan concluir las razones que sustentan la baja en cuentas por cobrar.

### 17.1 Revelaciones

El ICC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al ICC.

Adicionalmente, se revelará:

- El valor de las pérdidas esperadas por deterioro.
- El valor revertido del deterioro.
- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el ICC haya considerado para determinar su deterioro.
- El valor total de la cartera por edades.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro, los porcentajes de incumplimiento aplicados y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.
- Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

## 18 INVENTARIOS

### 18.1 Alcance

Los inventarios del ICC están representados en activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos en el curso normal de la operación y en cumplimiento del cometido estatal de la entidad.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 44 de 92

Fecha: 03/01/2025

La aplicación de esta política se encontrará a cargo del Grupo de Sello Editorial (Editorial) y el Grupo de Recursos Físicos (almacén de publicaciones) transversalmente con el Grupo de Gestión Financiera de la entidad.

En el ICC normalmente cumplen con esta definición:

- Bienes producidos – Impresos y publicaciones
- Materias primas
- Materiales y suministros
- En poder de terceros – Impresos y publicaciones

Se precisa que el ICC no maneja contabilidad de costos, dado que es una entidad de gobierno, ejecuta recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y el aplicativo oficial de base presupuestal y contable es el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)-Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Por lo expuesto, la entidad aplica de manera integral el Régimen de Contabilidad Pública del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, marco expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) como órgano rector de contabilidad pública en Colombia.

### 18.2 Reconocimiento

El ICC, reconocerá como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de:

- a. Venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación
- b. Distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación
- c. Transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos por el ICC, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita
- d. Consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo y los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación.

Para el manejo y control de los bienes de esta naturaleza, el ICC utilizará el aplicativo complementario para la administración de los Inventarios del ICC.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 45 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 18.3 Medición inicial

Los inventarios del ICC se medirán por el costo de adquisición o transformación.

### 18.4 Costo de adquisición:

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta, distribución o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita.

### 18.5 Costos de transformación:

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con a) la producción de bienes con la intención de venderlos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación y b) la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

Para la determinación de los costos de transformación, el ICC utiliza una herramienta denominada "*formato de cálculo de presupuesto*" con la que se determina el costo final y precio de venta de los bienes producidos (libros) por el Grupo de Sello Editorial de la entidad.

### 18.6 Producción de bienes

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, planta y equipo o Activos intangibles, según corresponda.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 46 de 92

Fecha: 03/01/2025

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en el nivel real de uso de los medios de producción. En consecuencia, el total de los costos indirectos fijos hará parte del costo de transformación de los inventarios.

No se incluirán en los costos de transformación y, por ende, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá, entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, estos podrán medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal.

Cuando la entidad produzca bienes, esta acumulará las erogaciones y cargos relacionados con la producción de estos en las cuentas de costos de transformación. El costo de los bienes producidos para la venta o para la distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, se trasladará al inventario de productos terminados o al inventario de productos en proceso, según corresponda.

### 18.7 Técnicas de medición:

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

El método de los minoristas se utiliza a menudo en el sector comercial al por menor para la medición de inventarios cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos. Cuando se emplee este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de los inventarios que se hayan vendido por debajo de su precio de venta original.

El Grupo de Sello Editorial utiliza como técnica de medición de los inventarios, el método del costo estándar.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 47 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 18.8 Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo:

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

Por lo anterior, el Grupo de Sello Editorial del ICC, utilizará el costo promedio para efectos de valoración y determinación de los costos de los inventarios de publicaciones (libros).

### 18.9 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

**Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita**, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación de servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.





### **18.10 Reconocimiento en el resultado**

Cuando los inventarios del ICC se vendan a precios de mercado o de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios de la entidad que se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

### **18.11 Baja en cuentas**

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

Adicionalmente, se producirá baja en cuentas de los inventarios del ICC, por las siguientes causales:

- ✓ Inventarios de publicaciones bajo condiciones de deterioro físico o que implican riesgo biológico y/o ambiental para la entidad, previa conceptualización técnica del Grupo de Sello Editorial.
- ✓ Baja rotación de inventarios por desactualización académica y pertinencia temática, previo concepto técnico del Grupo de Sello Editorial.
- ✓ Cuando se distribuyan en forma gratuita en función del cometido misional de la entidad (divulgación).

### **18.12 Revelaciones**

El ICC revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Adicionalmente, la entidad revelará:

- ✓ El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- ✓ el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- ✓ el deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido;
- ✓ las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- ✓ el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- ✓ el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- ✓ los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios;
- ✓ el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado; y
- ✓ el valor de los inventarios producidos mientras se lleva la propiedad, planta y equipo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.





## **19 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

### **19.1 Alcance**

Esta política se aplicará a los elementos de Propiedades, planta y equipo adquiridos bajo cualquier denominación en cumplimiento de los objetivos y cometido estatal del ICC.

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles controlados por la entidad empleados en la producción o suministro de bienes, en la prestación de servicios, para propósitos administrativos o aquellos bienes muebles para arrendar a otros, que se espere utilizar durante más de 12 meses y que no espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación de la entidad.

En el ICC normalmente cumplen con esta definición:

- ✓ Terrenos
- ✓ Construcciones en curso
- ✓ Bienes muebles en bodega
- ✓ Propiedades, planta y equipo no explotados
- ✓ Edificaciones
- ✓ Plantas, ductos y túneles
- ✓ Redes, líneas y cables
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Muebles, enseres y equipos de oficina
- ✓ Equipos de comunicación y computación
- ✓ Equipos de transporte, tracción y elevación
- ✓ Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
- ✓ Bienes de arte y cultura (sin declaratoria).

### **19.2 Reconocimiento**

El ICC reconocerá como Propiedades, planta y equipo:

- ✓ Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.
- ✓ Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento
- ✓ Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento
- ✓ Los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación de la entidad.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 50 de 92

Fecha: 03/01/2025

Los terrenos sobre los que construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales del ICC, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El ICC reconocerá como Propiedades planta y equipo, aquellos elementos que, cumpliendo con la definición, tengan un valor de adquisición superior a 50 UVT. Los bienes cuyo valor de adquisición sea menor al señalado anteriormente, se catalogarán como bienes de consumo de menor cuantía, no se contabilizarán como activos del ICC, se reconocen en el resultado del periodo y se efectuará o no su respectivo control administrativo de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tabla 4 Umbrales de reconocimiento para los bienes adquiridos por el ICC

Tipología	Umbral - UVT	Característica
Consumo	Hasta 25 UVT	Se registran en el Resultado del periodo (gasto) en la contabilidad
		No se controla en Almacén
		Por su condición, no cuentan con identificación mediante Placa
Consumo - Control Administrativo	> 25 UVT Hasta 50 UVT	Se registran como Propiedades, planta y equipo en la contabilidad
		Se puede depreciar totalmente en el año en que fueron adquiridos
		Se controla en Almacén
		Por su condición, cuenta con identificación mediante Placa
		La entidad no prevé usarlos durante más de un (1) año.
Bienes Devolutivos	> 50 UVT	Contablemente se registran como Propiedades, planta y equipo o Activos intangibles, si aplica.
		Se controla como Activos Fijos de la entidad
		Por su naturaleza, cuentan con placa



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22  
Versión: 1.0  
Página 51 de 92  
Fecha: 03/01/2025

Tipología	Umbral - UVT	Característica
		Los movimientos que genera el Grupo de Recursos Físicos (retiros, traslados entre bodegas, bajas, entre otros) tienen efecto en la contabilidad.
		La entidad prevé usarlos durante más de un (1) año.

Adicionalmente, el ICC evaluará el control que se tiene sobre los bienes, con independencia de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El propósito para el cual se destina el activo.
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros.
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo.
- Permite el acceso al activo o tiene la capacidad para negar o restringir su uso.

Para el manejo y control de los bienes de consumo-control administrativo y las Propiedades, planta y equipo (bienes devolutivos), el ICC utiliza el aplicativo complementario de administración de bienes que disponga para el efecto.

Por su parte, el reconocimiento de las Propiedades, planta y equipo del ICC se hará efectivo mediante el comprobante de entrada a almacén, el cual es elaborado por parte del Grupo de Recursos Físicos, y posteriormente, deberá ser remitido al Grupo de Gestión Financiera, para soportar el devengo mediante la obligación presupuestal del gasto y órdenes de pago presupuestales<sup>7</sup> asociadas con la adquisición de tales bienes.

En todo caso, ningún pago relacionado con la adquisición de bienes devolutivos de la entidad podrá tramitarse sin el comprobante de entrada a almacén y sin la respectiva firma que acredite la correcta clasificación contable de las Propiedades, planta y equipo, actividad que estará a cargo del Grupo de Gestión Financiera.

### 19.3 Medición inicial

El ICC medirá las Propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende, entre otros elementos, lo siguiente:

- El precio de adquisición o compra
- Aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la compra

<sup>7</sup> Gestionado en el macroproceso Ejecución Presupuestal del Gasto (EPG) del aplicativo oficial contable Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)-Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 52 de 92

Fecha: 03/01/2025

- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- Costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Costos de instalación y montaje
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo
- Honorarios profesionales
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

Las propiedades, planta y equipo recibidas mediante transacciones sin contraprestación, se medirán al valor de mercado, o al costo de reposición. Si no es posible determinar el valor de mercado o el costo de reposición, se utilizará el valor en libros de la entidad que transfiere el activo. Al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las donaciones de bienes a título gratuito que reciba el ICC de conformidad con la naturaleza y características del bien recibido deberán estar soportadas mediante los siguientes documentos idóneos:

- ✓ Acto Administrativo y/o Contrato de donación suscrito por la entidad, que detallen las características cualitativas y cuantitativas de los bienes recibidos.
- ✓ Documento y/o certificación de avalúo del bien, suscrito por un profesional interno o externo a la entidad, que acredite amplios conocimientos y competencias para avaluar el bien, conforme a la naturaleza de este.
- ✓ Acta de recibo de donación debidamente suscrita por quien entrega y recibe.

### 19.4 Medición posterior

Posterior al reconocimiento, el ICC medirá las propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

**Medición posterior** = Costo inicial del activo o histórico – Depreciación acumulada – Deterioro acumulado

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde:

**Valor depreciable** = Costo inicial del activo o componentes – Valor residual



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22  
Versión: 1.0  
Página 53 de 92  
Fecha: 03/01/2025

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el ICC podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

El valor residual para las propiedades, planta y equipo del ICC es de cero (\$0) por cuanto son para fines administrativos y al terminar su vida útil se espera que los beneficios económicos o su potencial de servicio se consuman de forma significativa. Adicionalmente, no se espera enajenarlos.

No obstante, el valor residual para los bienes de arte y cultura que se adquieran o transfieran con fines museológicos y que se encuentran clasificados como Propiedades, planta y equipo (tienen componente histórico y cultural), corresponderá al 100% del costo del activo, siempre y cuando se encuentren en debida custodia y asegurados en el lugar donde se encuentran.

La distribución sistemática del valor depreciable de los activos del ICC a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de línea recta. En la siguiente tabla, se describen las vidas útiles para cada una de las clases de propiedades, planta y equipo adquiridos por la entidad y que utiliza en el desarrollo de su cometido estatal:

Tabla 5 Vidas útiles bienes muebles e inmuebles de propiedades, planta y equipo

Clasificación propiedades, planta y equipo	Vida útil (años)	Valor residual
Edificaciones	60	0%
Redes, líneas y cables	25	0%
Maquinaria y equipo	10	0%
Equipo médico y científico	10	0%
Muebles, enseres y equipos de oficina	10	0%
Equipo de comunicación y computación	5	0%
Equipo de transporte, tracción y elevación	10	0%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10	0%
Plantas, ductos y túneles	15	0%
Bienes de arte y cultura - SIN DECLARATORIA	100	100%

Con el propósito de estimar la vida útil de los bienes devolutivos, el ICC tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- ✓ el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 54 de 92

Fecha: 03/01/2025

- ✓ la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo;
- ✓ los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados;
- ✓ políticas de renovación tecnológica de la entidad, si las hay; y
- ✓ restricciones ambientales de uso

La depreciación de las propiedades, planta y equipo iniciará cuando se encuentren en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad, aun cuando se encuentren en bodega, en mantenimiento o no explotados.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles o Bienes de uso público.

Con respecto a los elementos que se encuentran registrados como Propiedades, planta y equipo no explotados, su depreciación no cesa, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales no sean objeto de uso o se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados por el Grupo de Recursos Físicos, el Equipo de Gestión de Museos y el Grupo de Biblioteca Especializada, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para la custodia de los bienes del ICC, la entidad cuenta con los siguientes aplicativos institucionales complementarios para el manejo y control de los bienes:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES</b>	Código: DIR-M-22 Versión: 1.0 Página 55 de 92 Fecha: 03/01/2025
--	--------------------------------------	--

Tabla 6 Aplicativos complementarios para la administración de los bienes

Área de gestión	Software de control
Grupo de Recursos Físicos	WEBSAFI ERP
Grupo de Biblioteca Especializada	KOHA
Equipo de Gestión de Museos	COLECCIONES COLOMBIANAS

Para los activos de Propiedades, planta y equipo que se entreguen en comodato, el ICC identificará si se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo al comodatario, caso en el cual, el ICC desincorporará el activo por el valor en libros afectando el resultado del periodo como Bienes entregados sin contraprestación.

Finalmente, para efectos de determinar el deterioro de las Propiedades, planta y equipo, el ICC aplicará lo establecido en la política de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, pues estos bienes se adquieren con propósitos administrativos para el cumplimiento del cometido estatal.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

### 19.5 Baja en cuentas

El ICC dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo, cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, conforme a los siguientes conceptos:

- Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros - PPyE
- Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros – PPyE

En el momento que el ICC, conozca de la pérdida o faltante de un bien de Propiedades, planta y equipo, adicional a las gestiones administrativas relacionadas con la reclamación ante la compañía aseguradora y la puesta en conocimiento de los organismos o instancias competentes, y con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, se procederá con la baja en cuentas del software de administración de bienes y si existiere valor en libros superior a cero pesos, esta diferencia, se registrará como gasto en el resultado del periodo. Adicionalmente, la entidad controlará estos bienes en cuentas de orden deudoras.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 56 de 92

Fecha: 03/01/2025

Si, producto de las gestiones administrativas realizadas ante la compañía aseguradora en calidad de entidad garante, esta reconoce el pago de la indemnización, el recurso recibido se reconocerá en el activo como un derecho e ingreso por concepto de “Indemnizaciones”.

Para el retiro de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, se verifica el estado real de los mismos, y se determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación tecnológica de equipos, inservibles por daño total y/o parcial o inservibles por deterioro; situación que quedará previamente avalada en el Comité de Inventarios del ICC y sustentado mediante acta y/o acto administrativo, según corresponda.

En la situación financiera de la entidad, se registrará la salida de los elementos afectando las subcuentas contables correspondientes de Propiedades, planta y equipo, la depreciación y el deterioro acumulados (cuando aplique este último). Si existiere valor en libros, esta diferencia se contabilizará como gasto en el resultado del periodo.

Ahora bien, si la baja en cuentas y la destinación final de los bienes no se dan de manera simultánea, el ICC podrá controlar estos bienes mientras surte la disposición final de tales bienes en cuentas de orden deudoras.

### 19.6 Presentación

El ICC presentará en los Estados Financieros las Propiedades, planta y equipo en un grupo independiente de los demás activos como activos no corrientes.

### 19.7 Revelación

El ICC revelará, cuando sea de aplicación:

- los métodos de depreciación utilizados
- las vidas útiles utilizadas
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 57 de 92

Fecha: 03/01/2025

- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción tales como prendas o hipotecas y el valor en libros de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación, como transferencias de bienes recibidas de otras entidades de gobierno y donaciones.
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

## 20 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

### 20.1 Alcance

Esta política se aplicará para el reconocimiento de bienes históricos y culturales que son declarados con tal bondad mediante acto administrativo.

### 20.2 Reconocimiento

El ICC reconocerá como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Estos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a. es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b. las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c. son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d. se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 58 de 92

Fecha: 03/01/2025

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural en el ICC, deberá existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

A continuación, se relacionan los actos administrativos que declaran los bienes inmuebles del ICC como acervo patrimonial:

- Decreto No. 1458 de 1974 *“Por el cual el Gobierno Nacional declara monumento nacional la Casa Natal de Don Rufino José Cuervo”*
- Decreto No. 505 de 1986 *“Por el cual se declara monumento nacional la antigua Hacienda de Yerbabuena”*

Tabla 7 Lista de bienes declarados BIC del ámbito nacional - Grupo de Investigación y Documentación-Dirección de Patrimonio y Memoria-Mincultura (mayo\_2022)

Código nacional	Entidades territoriales		Bien		Clasificación tipológica		Localización	Declaratoria
	Departamento	Municipio	Nombre del bien	Otros nombres	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Dirección / límites	Acto administrativo declara
01-01-01-02-25-175-000001	Cundinamarca	Chía	Hacienda Yerbabuena	Instalación del ICC	Patrimonio material	Inmueble	Carretera Central del Norte, kilómetro 24	Decreto 505 del 13 de febrero de 1986
01-01-01-02-11-001-000016	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Casa Natal de don Rufino José Cuervo	Instalación del ICC	Patrimonio material	Inmueble	Calle 10, antigua Calle de La Esperanza 4-63 4-69 4-79	Decreto 1458 del 22 de julio de 1974

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor del activo. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales serán reconocidos por el ICC como gasto en el resultado del periodo.

Para los bienes inmuebles que conservan la calidad de Bienes de Interés Cultural clasificados como Propiedades, planta y equipo, deberán cumplir los términos establecidos para el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), conforme a lo establecido en el Decreto No. 763 de 2009<sup>8</sup>.

Los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP– son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho Plan se requiere.

Los PEMP como instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC, deben:

- a. Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
- b. Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.
- c. Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- d. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
- e. Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

Adicional, los inmuebles que conservan la calidad de Bienes de Interés Cultural, por sus condiciones y características patrimoniales especiales no son comercializables tal como lo indican las normas de conservación de lo BIC del ámbito nacional.

### **20.3 Medición inicial**

El ICC, medirá los bienes históricos y culturales por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición, incluidos los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos y las rebajas en el precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad.
- Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. Como ejemplo se tiene, donaciones recibidas por la entidad a título gratuito o bienes en comodato, para lo cual, el ICC reconocerá el bien por el valor establecido por el donante o entidad que transfiere el bien, en el contrato de donación, escritura pública o contrato de comodato, según corresponda.

---

<sup>8</sup> Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22  
Versión: 1.0  
Página 61 de 92  
Fecha: 03/01/2025

### 20.4 Medición posterior

Los bienes históricos y culturales se medirán al costo, y las restauraciones periódicas realizadas a estos, se reconocerán como mayor valor del activo, y serán objeto de depreciación. Mientras tanto, los mantenimientos serán reconocidos en el resultado del periodo.

El ICC cataloga como restauración, todas las obras tendientes a recuperar y adaptar un bien o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

Las restauraciones se depreciarán separadamente y se hará a lo largo de la vida útil de la misma. Este componente será determinado en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

Para las obras civiles por restauraciones ejecutadas por el ICC, la vida útil del activo será estimada por el Grupo del ICC que ha formulado técnicamente la obra civil de construcción y/o restauración, de acuerdo con sus estudios previos, diseños, materiales y pliegos técnicos para la obra proyectada.

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de línea recta.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

La vida útil será revisada, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

El valor residual para los inmuebles que conservan la calidad de BIC, es el 100% del costo de cada activo sin incluir mejoras o restauraciones, teniendo en cuenta que son predios sin intención de venta y que su valorización tendrá una tendencia al incremento de conformidad con los estudios técnicos históricos que conserva el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de los avalúos técnicos especializados realizados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

### 20.5 Baja en cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 62 de 92

Fecha: 03/01/2025

obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el ICC reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

Los bienes históricos y culturales se reclasificarán a bienes de Propiedades, planta y equipo cuando cambien su destinación y tendrá que estimarse la vida útil del bien.

### 20.6 Revelaciones

El ICC revelará la siguiente información sobre los bienes históricos y culturales:

- la vida útil utilizada para la restauración;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación acumulada de la restauración y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
- la información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

## 21 ACTIVOS INTANGIBLES

### 21.1 Alcance

Esta política se aplicará a todos los activos adquiridos que sean recursos controlados, identificables, sin apariencia física, no monetarios y del cual se espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio, tales como las licencias de software.

### 21.2 Reconocimiento

El ICC reconocerá como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 63 de 92

Fecha: 03/01/2025

espera venderlos en el curso normal de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El control del activo intangible se da cuando se pueden obtener los beneficios económicos futuros o el potencial del servicio de los recursos derivados de este y puede restringir al acceso a terceras personas. Los activos intangibles del ICC producen beneficios económicos futuros y/o potencial de servicio, cuando le permiten a la entidad disminuir sus costos y gastos y le permite también mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible del ICC es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Los activos intangibles del ICC corresponden principalmente a licencias, las cuales corresponden a los contratos que firma el ICC con proveedores legalmente autorizados para otorgar los derechos de explotación o de uso de los softwares requeridos o empleados por la entidad para el desarrollo de sus actividades misionales y operativas, también se reconocerá las licencias cuya autoría se haya reconocido legalmente como de propiedad del ICC, como resultado de un desarrollo interno.

### Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 64 de 92

Fecha: 03/01/2025

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

Los activos intangibles cuyo valor individual no supere en su costo los **30 UVT** se registrarán como gasto en el resultado del periodo.

### 21.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán de la siguiente manera:

**Medición posterior** = Costo inicial del activo o costo histórico – amortización acumulada – deterioro acumulado

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible corresponderá a:

**Valor amortizable** = Costo inicial del activo o costo histórico – valor residual

Teniendo en cuenta las condiciones económicas y el comportamiento histórico de renovación de los intangibles del ICC, el valor residual será igual a cero (\$0).

La amortización iniciará cuando el activo se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del ICC. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor período entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un acuerdo contractual o legal.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 65 de 92

Fecha: 03/01/2025

El método adoptado para la amortización de los activos intangibles del ICC es el método lineal, el cual se aplicará de manera uniforme en todos los periodos de la vida útil del activo intangible.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo se encuentre sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, **como mínimo, al término del periodo contable** y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

La entidad evaluará si existen indicios de deterioro de valor de los activos intangibles en aplicación de la norma de "**Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo**", para aquellos activos que el ICC considere materiales de conformidad con la política de materialidad.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

### 21.4 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las licencias una vez haya terminado el plazo para su uso y se encuentren totalmente amortizadas, se procederá a efectuar el retiro de estas, para lo cual se debe presentar al Comité de bajas o quien haga sus veces, quien evaluará y autorizará la pertinencia de dar su baja.

### 21.5 Revelaciones

El ICC revelará la siguiente información:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 66 de 92

Fecha: 03/01/2025

- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;
- f) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- g) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- h) la metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores.

## 22 OTROS ACTIVOS

### 22.1 Alcance

Los "Otros Activos" del ICC están representados en activos adquiridos principalmente con propósitos de amortización en una línea de tiempo en el curso normal de la operación y en cumplimiento del cometido estatal de la entidad.

La aplicación de esta política se encontrará a cargo del Grupo de Gestión Financiera de la entidad.

En el ICC normalmente cumplen con esta definición:

- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Avances y anticipos entregados
- Recursos entregados en administración

### 22.2 Reconocimiento

El ICC reconocerá como otros activos, los recursos controlados, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente los cuales no fueron clasificados como activos financieros; tangibles o intangibles.

Cuando no exista certeza suficiente de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, el ICC reconocerá un gasto en el estado de resultados, dado que dicha incertidumbre no justifica el reconocimiento del recurso como activo.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 67 de 92

Fecha: 03/01/2025

Se registran en esta categoría las siguientes partidas contables de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas (CGC) del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN:

- Bienes y servicios pagados por anticipado.
- Avances y anticipos entregados
- Recursos entregados en administración.

### 22.3 Medición inicial

Estos activos se medirán inicialmente al costo, que corresponderá al valor de los bienes y servicios pagados por anticipado, los recursos entregados en administración y los avances y anticipos entregados.

Se reconocerán como bienes y servicios pagados por anticipado, las salidas de dinero que al final del período contable sobre el que se informa, cumplan con los criterios de reconocimiento como activo. Si dichos saldos corresponden a bienes de consumo interno serán reconocidos como resultados del período contable y se establecerán los controles administrativos necesarios para su gestión.

Respecto a las pólizas de seguro obligatorio (SOAT) se registrarán en el resultado del periodo como gasto, las demás pólizas que adquiere la entidad de conformidad con el cometido estatal y con el fin de amparar los bienes patrimoniales de la entidad, se registrarán como activo siempre y cuando superen un (1) año de cobertura, caso contrario, serán registradas como gasto en el resultado del periodo.

Los recursos entregados en administración se medirán por el valor inicial entregado. Entre estos recursos se encuentran los siguientes:

- Los recursos entregados a entidades estatales en desarrollo de convenios interadministrativos y de cooperación en cumplimiento del cometido estatal.
- El traslado de los recursos propios recaudados en cuentas bancarias del ICC al portafolio de Cuenta Única Nacional (CUN) administrado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

### 22.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los otros activos se medirán así:

**Bienes y servicios pagados por anticipado:** por el costo de la transacción menos la amortización acumulada, las pólizas y otros conceptos que se registren como activo se amortizarán de manera mensual durante el tiempo de la vigencia de estas.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 68 de 92

Fecha: 03/01/2025

**Recursos entregados en administración:** se medirán por el valor inicial entregado menos las legalizaciones, disminuyendo el valor del recurso contra la cuenta del gasto o del activo, más los rendimientos financieros generados como resultado de los recursos entregados en administración, dependiendo del objeto del convenio o utilización de los recursos propios con cargo al portafolio de la Cuenta Única Nacional (CUN) administrado por la DGCPN del MHCP. Las legalizaciones del convenio se realizarán con el informe de avance o seguimiento y el saldo final a su terminación con el acta de liquidación remitido por el área competente.

**Avances y anticipos entregados:** en este concepto, se encuentra principalmente los “Avances para viáticos y gastos de viaje” autorizados a los diferentes funcionarios de la entidad para cumplimiento de sus funciones en consonancia con la misionalidad y quehacer estatal de la entidad. Se medirán por el valor inicial entregado menos las legalizaciones de los anticipos concedidos a los funcionarios por concepto de viáticos y gastos de viaje que deberán ser legalizados dentro de la oportunidad requerida.

### Revelaciones

Para cada subcuenta de otros activos, el ICC revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza de cada activo.
- Saldos a corte de la vigencia.
- El objeto del convenio y demás información que sea relevante para los usuarios de la información.
- La demás información que se considere relevante de cara a los usuarios de la información.

## 23 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

### 23.1 Alcance

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida parcial de su potencial de servicio de un elemento, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta política se aplicará al proceso de comprobación, cálculo y reconocimiento del deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles que el ICC usa para propósitos administrativos o para prestar servicios a precios de no mercado o en forma gratuita que incluyen las Propiedades, planta y equipo y los Activos intangibles.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 69 de 92

Fecha: 03/01/2025

El ICC aplicará la presente política a los activos que superen los umbrales cuantitativos de materialidad.

### 23.2 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, el Grupo de Recursos Físicos del ICC evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles. Si existe algún indicio, el área competente estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; caso en el cual lo informará mediante el formato que se defina para el efecto al Grupo de Gestión Financiera-Contabilidad, en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

Para aquellos activos cuyo potencial de servicio sea nulo o igual a cero, el ICC no realizará evaluación de indicios de deterioro y se entenderá que el valor del servicio recuperable es igual a cero. Dichos activos deberán surtir los trámites administrativos que correspondan para dar su baja en cuentas.

### 23.3 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el ICC recurrirá a fuentes externas e internas de información.

#### ***Fuentes externas de información:***

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

#### ***Fuentes internas de información:***

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 70 de 92

Fecha: 03/01/2025

- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### 23.4 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

El ICC reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

Si el valor del servicio recuperable del elemento excede el valor en libros del activo, no habrá lugar a reconocimiento de deterioro del valor.

El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

**Valor servicio recuperable** = *Máximo (Valor mercado – Costos de disposición; Costos de reposición)*

El ICC reconocerá una pérdida por deterioro del valor como una disminución del valor en libros del activo registrando un crédito en las subcuentas contables respectivas de “deterioro acumulado” ya sea de “Propiedades, planta y equipo”, o de “Activos intangibles”, según el caso, y su respectivo débito en la cuenta del gasto en el resultado del periodo.

Valor en libros > Valor del servicio recuperable = **Deterioro de valor**

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 71 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 23.5 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

### 23.6 Revelaciones

- El ICC revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta política.
- Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles) la siguiente información:
  - a. el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
  - b. el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
  - c. los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

## 24 CUENTAS POR PAGAR

### 24.1 Alcance

El ICC aplicará la presente política contable a las cuentas por pagar producto de las obligaciones adquiridas legalmente con terceros para el cumplimiento de su cometido estatal, que serán canceladas con posterioridad al recibo de satisfacción de los bienes y servicios contratados por la entidad.

Las cuentas por pagar del ICC corresponden principalmente a:

- la adquisición de bienes y servicios con proveedores nacionales
- recursos a favor de terceros como lo son las contribuciones contrato de obra pública, recaudos por clasificar, estampillas, retención estampilla pro unal, entre otros.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 72 de 92

Fecha: 03/01/2025

- Descuentos de nómina como aportes a fondos pensionales, aportes a seguridad social en salud, sindicatos, cooperativas, entre otros.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- Impuestos, contribuciones y tasas, y
- Otras cuentas por pagar

### 24.2 Reconocimiento

El ICC reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes y servicios legalmente adquiridos.

### 24.3 Clasificación

Las cuentas por pagar del ICC se clasificarán en la categoría de costo.

### 24.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar del ICC se medirán por el valor de la transacción.

### 24.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar del ICC se mantendrán por el valor de la transacción.

### 24.6 Baja en cuentas

El ICC dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el ICC aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 73 de 92

Fecha: 03/01/2025

Cuando la baja en cuentas tenga su origen a un hecho diferente al pago, se deberá analizar la situación y de ser el caso, una vez efectuada la verificación jurídica, someter a aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual evaluará y autorizará la pertinencia de dar su baja.

### 24.7 Revelaciones

El ICC revelará lo siguiente:

- ✓ La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- ✓ Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- ✓ Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

## 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

### 25.1 Alcance

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el ICC proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a. beneficios a los empleados a corto plazo,
- b. beneficios posempleo,
- c. beneficios a los empleados a largo plazo y
- d. beneficios por terminación del vínculo laboral.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 74 de 92

Fecha: 03/01/2025

Los beneficios a los empleados del ICC se clasifican como **beneficios a corto plazo**, y comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

- Sueldos
- Horas extras y festivos
- Recargos nocturnos
- Prima técnica
- Bonificaciones
- Auxilio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Vacaciones
- Cesantías
- Prima de vacaciones
- Prima de navidad
- Prima de servicios
- Bonificación especial de recreación
- Prima de coordinación
- Aportes a riesgos laborales
- Aportes a fondos pensionales – empleador
- Aportes a seguridad social en salud – empleador
- Aportes a cajas de compensación familiar
- Aportes al ICBF y SENA

### 25.2 Reconocimiento

El ICC reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

El ICC reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 75 de 92

Fecha: 03/01/2025

El Grupo de Talento Humano, garantizará que las cifras reportadas al Grupo de Gestión Financiera-Contabilidad se ajusten a los valores que efectivamente deban cancelarse a los empleados, gestión que será realizada en el aplicativo complementario de nómina utilizado por la entidad.

### 25.3 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El Grupo de Talento Humano informará el valor de la alícuota correspondiente al pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, para cada uno de los funcionarios en razón a los servicios efectivamente prestados durante el mes.

Para los beneficios a los empleados a corto plazo cuyos pagos se encuentren a cargo de las entidades prestadoras de salud y/o administradoras de riesgos laborales, la entidad reconocerá una cuenta por cobrar a las citadas instituciones por el valor correspondiente en las proporciones que establezca la normativa laboral.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

### 25.4 Baja en cuentas

Los pasivos por beneficios a empleados se darán de baja en cuentas cuando la entidad extinga totalmente la obligación mediante el pago, condonación la transferencia o cualquier otra vía.

### 25.5 Presentación

Los beneficios a los empleados catalogados como a corto plazo se presentarán como pasivos corrientes.

Para el caso de los beneficios por terminación, si el plazo de pago es inferior a 12 meses se presentarán como pasivos corrientes. En caso contrario, se presentarán como pasivos no corrientes.

### 25.6 Revelaciones

El ICC revelará la siguiente información:

- ✓ una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 76 de 92

Fecha: 03/01/2025

- ✓ la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y
- ✓ la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

## 26 PROVISIONES

### 26.1 Alcance

En la presente política, se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

### 26.2 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

El ICC reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones del ICC pueden ser probables, posibles o remotas:

- ✓ Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- ✓ Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 77 de 92

Fecha: 03/01/2025

- ✓ Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la entidad para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocia el desmantelamiento.

Finalmente, las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

### 26.3 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 78 de 92

Fecha: 03/01/2025

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

El rol jurídico de la Dirección General, remitirá semestralmente al Grupo de Gestión Financiera-Contabilidad, el reporte de procesos judiciales mediante el Formato establecido para el efecto en aplicación de la metodología de estimación.

### 26.4 Medición posterior

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

### 26.5 Revelaciones

El ICC revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:

- ✓ la naturaleza del hecho que la origina;
- ✓ una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 79 de 92

Fecha: 03/01/2025

- ✓ una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- ✓ una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- ✓ los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

## 27 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 27.1 Reconocimiento de Activos Contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros del ICC. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Una vez sean admitidas las contingencias judiciales iniciadas por el ICC, serán objeto de reconocimiento en las cuentas de orden deudoras cuando estas puedan ser medidas fiablemente, para ello se requiere que el rol jurídico de la Dirección General, prepare el reporte de procesos judiciales a favor del ICC y reporte según la periodicidad establecida al Grupo de Gestión Financiera-Contabilidad, con el fin de actualizar la información financiera correspondiente.

### 27.2 Revelaciones

El ICC revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a. una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de la norma de activos contingentes y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información;
- y
- c. el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 80 de 92

Fecha: 03/01/2025

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente.

Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

### 27.3 Reconocimiento de Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros del ICC. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Una vez sean admitidas las contingencias judiciales en contra de la entidad, son objeto de reconocimiento en cuentas de orden acreedoras si tienen una medición fiable. Cuando esta no exista o la misma sea igual a cero (\$0), no son objeto de reconocimiento.

El rol jurídico de la Dirección General, reportará los litigios y demandas en contra del ICC e informará según la periodicidad establecida, al Grupo de Gestión Financiera-Contabilidad, con el fin de actualizar la información financiera correspondiente.

### 27.4 Revelaciones

El ICC revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a. una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 81 de 92

Fecha: 03/01/2025

- b. una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de la Norma de Pasivos Contingentes, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente.

Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

## 28 INGRESOS

### 28.1 Alcance

Esta política se aplicará, a los ingresos que reciba el ICC en desarrollo de su cometido estatal, que pueden ser originados en ingresos de transacciones sin contraprestación e ingresos de transacciones con contraprestación.

### 28.2 Ingresos de transacciones sin contraprestación

El ICC reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación los activos monetarios o no monetarios que reciba sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido.

Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el ICC dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación: los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 82 de 92

Fecha: 03/01/2025

Los servicios que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado no serán objeto de reconocimiento.

Los bienes que reciba el ICC sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; Propiedades de inversión; o Activos intangibles; no se reconocerán como activo ni como ingreso de transacciones sin contraprestación.

Son típicos de ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

### 28.3 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.

### 28.4 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias que reciba el ICC pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la entidad receptora del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando la entidad deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad receptora del activo transferido evalúa que la transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, al transferidor del activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 83 de 92

Fecha: 03/01/2025

Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como:

- a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la entidad receptora de la transferencia, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y
- b) el plazo durante el cual deba cumplirse.

Por consiguiente, cuando la entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Si la entidad receptora de un activo transferido evalúa que la transferencia del activo no impone estipulaciones, como el caso del Sistema General de Participaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario.

Las transferencias en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad receptora tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos no monetarios que reciba la entidad de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando la entidad obtenga el control de los activos.

### 28.5 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 84 de 92

Fecha: 03/01/2025

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido.

### 28.6 Devolución de transferencias

Cuando la entidad esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que la entidad esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, la entidad disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

## 29 RETRIBUCIONES, MULTAS Y SANCIONES

Los ingresos por retribuciones, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 85 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 29.1 Reconocimiento

El ICC reconocerá ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

### 29.2 Medición

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del ICC.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

### 29.3 Revelaciones

El ICC revelará la siguiente información:

- ✓ el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, las retribuciones y las multas y sanciones detallando en cada uno, los principales conceptos;
- ✓ el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- ✓ el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- ✓ la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

## 30 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

### 30.1 Reconocimiento

El ICC reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originen por la venta de bienes (publicaciones-libros), la prestación de servicios (servicios educativos y conexos) o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 86 de 92

Fecha: 03/01/2025

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios, la entidad evaluará si actúa como principal o como agente.

La entidad actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador o prestar los servicios al usuario. Esto ocurre, entre otros, cuando la entidad controla los bienes que venderá, es la responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo.

Si la entidad actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador o por la prestación de servicios al usuario.

### 30.2 Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes (publicaciones-libros) los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos por la Imprenta Patriótica del Grupo de Sello Editorial del ICC.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b. la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d. es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

### 30.3 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios (servicios educativos y conexos) los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 87 de 92

Fecha: 03/01/2025

ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

### 30.4 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

### 30.5 Revelaciones

El ICC revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 88 de 92

Fecha: 03/01/2025

- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras;
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y
- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

### 31 GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

#### 31.1 Alcance

El alcance de la presente política contable incorpora, pero no se limita, al tratamiento de los gastos por transferencias y subvenciones que realiza el ICC en el marco de Convenios o Contratos Interadministrativos que suscriba con otras Entidades Contables Públicas (ECP) o empresas en desarrollo de su cometido estatal.

#### 31.2 Reconocimiento

Se reconocerán como gastos de transferencias los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También se reconocerán como gastos de transferencias la asunción y condonación de obligaciones, de otras entidades de gobierno.

Por su parte, se reconocerán como gastos de subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado.

También se reconocerán como gastos de subvenciones la asunción y condonación de obligaciones de terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno.

Los servicios prestados por la entidad sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio no serán objeto de reconocimiento como gastos de transferencias o subvenciones.

Los gastos de transferencias o subvenciones pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen al receptor del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando el receptor deba usar o consumir el beneficio





## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 89 de 92

Fecha: 03/01/2025

económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución a la entidad transferidora cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad que transfirió el activo impone restricciones, esta reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o pierda el control del activo no monetario.

Por su parte, existirán condiciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, a la entidad transferidora del activo quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Adicionalmente, para que exista una transferencia o subvención condicionada, la entidad transferidora del activo debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como:

- a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar por el receptor, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar
- b) el plazo durante el cual deba cumplirse.

Por consiguiente, la entidad transferidora reconocerá inicialmente un activo diferido y posteriormente un gasto en el resultado del periodo, en la medida en la que el receptor cumpla con la obligación de desempeño.

Si la entidad transferidora del activo evalúa que en la transferencia o subvención no se imponen estipulaciones, como el caso de las transferencias del Sistema General de Participaciones, reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o cuando pierda el control del activo no monetario.

Las transferencias o subvenciones en efectivo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad transferidora tenga la obligación de entregar los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las transferencias o subvenciones de activos no monetarios que entregue la entidad a terceros se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad pierda el control de los activos.



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 90 de 92

Fecha: 03/01/2025

### 31.3 Medición inicial

El ICC, medirá las transferencias o subvenciones en efectivo por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio.

Por su parte, las transferencias o subvenciones no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en la entidad.

### 31.4 Medición posterior

Posteriormente, el activo diferido reconocido por transferencias o subvenciones **condicionadas** se amortizará en la proporción de la obligación de desempeño cumplida por el receptor, afectando el gasto en el resultado del periodo.

### 31.5 Devolución de transferencias o subvenciones

Cuando sea exigible la devolución de efectivo, el ICC reconocerá una cuenta por cobrar por el valor a recibir.

En caso de que sea exigible la devolución de activos no monetarios, estos se reconocerán cuando la entidad obtenga el control sobre los activos y se medirán por el valor de mercado o, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor en libros que tenía en la entidad que realiza la devolución.

Si la devolución se origina por una transferencia o subvención condicionada, la entidad disminuirá el activo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia o subvención condicionada, el reconocimiento de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

### 31.6 Revelaciones

La entidad revelará la cuantía de las transferencias y subvenciones reconocidas, el tipo de beneficiario y la naturaleza del activo entregado.

Para el caso de las subvenciones en efectivo entregadas a individuos u hogares, la entidad revelará:

- a) el programa o proyecto por el cual se originan,
- b) la normativa que rige la entrega de estos recursos,



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 91 de 92

Fecha: 03/01/2025

- c) los principales requisitos que deben cumplir los individuos u hogares para acceder a dichos recursos,
- d) el valor reconocido en el resultado del periodo por cada programa o proyecto
- e) una descripción de las modificaciones al programa o proyecto y de los efectos significativos que tuvieron durante el periodo.

Adicionalmente, sobre las transferencias y subvenciones condicionadas la entidad revelará la siguiente información:

- las condiciones cumplidas y por cumplir por parte del receptor del activo,
- el plazo que tiene el receptor del activo para cumplir las condiciones y
- el valor de los activos diferidos y gastos por transferencias o subvenciones reconocidos dentro del periodo.

## 32 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

### 32.1 Alcance

La presente política se aplicará a las transacciones en moneda extranjera llevadas a cabo por el ICC.

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la entidad compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera.

Estas transacciones normalmente incluyen (aunque no se limitan a):

- ✓ Compras de bienes y servicios expresados en moneda extranjera
- ✓ Ventas de bienes y servicios expresados en moneda extranjera

### 32.2 Reconocimiento y medición inicial

El ICC reconocerá en pesos colombianos, aquellas transacciones pactadas en moneda extranjera, para lo cual, las convertirá utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de la transacción, la cual corresponderá a la calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior, conforme a la metodología vigente señalada por el Banco de la República de Colombia.

La fecha de la transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros del ICC. Por ejemplo, en el caso de recibir o



## MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Código: DIR-M-22

Versión: 1.0

Página 92 de 92

Fecha: 03/01/2025

pagar obligaciones pactadas en moneda extranjera, la fecha de la transacción será la fecha efectiva en la cual se percibe el recaudo o se genera el pago al beneficiario final.

### 32.3 Reconocimiento de las diferencias en cambio

Al final de cada periodo contable, el ICC reexpresará las partidas monetarias en moneda extranjera, en pesos colombianos, utilizando la TRM en la fecha del cierre del periodo contable.

Las partidas monetarias son aquellas que se mantienen en efectivo, así como los activos y pasivos que se van a recaudar o pagar mediante una cantidad fija o determinable de efectivo, tales como las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar y los préstamos por cobrar o por pagar.

Las diferencias en cambio que surjan al convertir las partidas monetarias a tasas de cambio distintas a la utilizada para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto por diferencia en cambio en el resultado del periodo.

### 32.4 Revelaciones

El ICC revelará la siguiente información:

- el valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo
- las diferencias en cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

## 33 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Grupo de Gestión Financiera, hará revisión a estas políticas como mínimo una vez al año y realizará los ajustes resultantes de las modificaciones y/o actualizaciones normativas introducidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación, o cuando se presenten cambios no relevantes o de forma. De otro modo, se realizarán los análisis requeridos en mesas de trabajo para las actualizaciones a que haya lugar.